



EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

ANUNCIO SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión *ordinaria* celebrada el día 17.09.2026, acordó la subsanación de error material en el artículo 5.3 de la **Modificación de la Ordenanza Municipal de Protección de Derechos y Bienestar de los Animales de El Cuervo de Sevilla**, publicada en el BOP de Sevilla num. 217 de fecha 11.11.2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, se procede a efectuar la oportuna rectificación del error material observado en la redacción del artículo 5.3 de la Ordenanza Municipal de Protección de Derechos y Bienestar de los Animales aprobada el 18.09.2025, en los siguientes términos:

Donde dice: «3.- Son condiciones adicionales de implantación, las siguientes:

- los núcleos zoológicos deberán ubicarse a una distancia mínima de 200 metros con respecto al suelo urbano u otras viviendas o usos terciarios, turísticos y recreativos en suelo rústico.

Debe decir: ««3.- Son condiciones adicionales de implantación, las siguientes:

- los núcleos zoológicos deberán ubicarse a una distancia mínima de 100 metros con respecto al suelo urbano u otras viviendas o usos terciarios, turísticos y recreativos en suelo rústico.»

Contra el presente acuerdo de subsanación de error material, dado su carácter de acto de trámite / gestión derivado de una disposición general, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Sevilla), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital
El Alcalde,
Fdo.: JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO

Código Seguro De Verificación	Dhnuj8PeVecIB6qX0rP4Ig==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano			Firmado	24/09/2026 08:14:08
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dhnuj8PeVecIB6qX0rP4Ig%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

